

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los puntos 1.5 y 1.6 y ampliación del punto primero, cuarto del apartado 1.2, características generales, del anexo I a la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva de Rivas-Vaciamadrid: normativa complementaria abono deporte.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de diciembre de 2019.—La secretaria general accidental, Silvia Gómez Merino.

(03/42.950/19)

